

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El programa de gobierno 2018-2024 contempla el eje de Economía para todos, con el objetivo 4.2.3 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario, el cual en la estrategia 1. Fortalecimiento de las unidades de producción primaria, considera dentro de sus principales acciones establecer mecanismos de agricultura por contrato y aseguramiento ante los riesgos climáticos y de mercado, que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta su comercialización.

Por su ubicación geográfica, el Estado de Guanajuato ha sido afectado por eventos de tipo hidrometeorológico originados en el Golfo de México y el Océano Pacífico, que ponen en riesgo a la población y los cultivos que se establecen anualmente. Otros fenómenos climatológicos que representan un riesgo para la agricultura por los daños que produce, son las heladas originadas por cambios bruscos de la temperatura, tal como la ocurrida en los primeros días del mes de marzo del año 2013 que dañó severamente los cultivos establecidos.

Debido a la baja cultura de aseguramiento, un alto porcentaje de unidades de producción no cuentan con esquemas de seguros comerciales para cubrir los riesgos inminentes a su operación. Esto aunado al alto costo de las primas de los seguros agropecuarios, así como las deficiencias operativas de las aseguradoras, trae como consecuencia la baja cobertura de seguros. En el ámbito estatal, de 152,819 unidades de producción con actividad agropecuaria o forestal, solo 11.2 por ciento utiliza algún crédito o seguro. El restante 88.8 por ciento, sólo dispuso de sus propios medios para llevar a cabo los procesos productivos (INEGI 2007).

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0165, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I.	Aseguradora:	Compañía de seguros que proporciona cobertura, en forma de compensación resultante de la pérdida, daño, lesión, tratamiento o dificultades a cambio de unos pagos llamados primas.
II.	Aviso de Siembra:	Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato.
III.	CSF:	Coordinación de Seguros y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
IV.	Cultivo de alternativa:	Cultivos con capacidad de sustituir o complementar a los que se encuentran en la zona, manteniendo o mejorando la rentabilidad.
V.	CURP:	Clave Única de Registro de Población.
VI.	DGFyA:	Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
VII.	DITA:	Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
VIII.	Granos básicos:	Grupo de los cereales que constituyen una fuente de nutrición que satisface las principales necesidades de energía y nutrientes, entre los que destacan cebada, frijol, maíz, sorgo, avena y trigo principalmente.
IX.	Persona con Discapacidad:	Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
X.	Persona física:	Individuo en su mayoría de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
XI.	Persona moral:	Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
XII.	Póliza y/o Constancia de Aseguramiento:	Contrato entre un asegurado y una compañía de seguros, que establece los derechos y obligaciones de ambos, en relación al seguro contratado.

XIII.	Prima:	El precio del seguro, es decir, la contraprestación que el asegurado paga por la cobertura que recibe del riesgo asegurado a su compañía de seguros.
XIV.	Reglas:	Reglas de Operación del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2020.
XV.	SDAyR:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
XVI.	SFIA:	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
XVII.	SIAREG:	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
XVIII.	RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
XIX.	STRC:	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
XX.	U.A	La Unidad Animal la constituye a un bovino de 400 a 450 kg de peso, y su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1; 5 ovinos; 6 caprinos o 5 colmenas.
XXI.	Unidad de Producción:	Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo a la Matriz de Marco Lógico, el impacto esperado del Programa es contribuir a que las unidades de producción agroalimentaria incrementen su rentabilidad, teniendo como propósito que dichas unidades de producción agroalimentaria cuenten con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos a través de los siguientes componentes:

- I. Seguros catastróficos agrícolas adquiridos;
- II. Seguros catastróficos pecuarios adquiridos;
- III. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas para cultivos de alternativa otorgados; y
- IV. Apoyos para la contratación de seguros pecuarios otorgados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y selección de propuestas de coberturas de seguro catastrófico agrícola y pecuario presentadas por las compañías aseguradoras;
- II. Adquisición de los seguros catastróficos agrícola y pecuario;
- III. Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo para la prima de aseguramiento agrícola de cultivos de alternativa y/o seguro pecuario; y
- IV. Entrega de apoyos para el aseguramiento agrícola de cultivos de alternativa y/o seguro pecuario.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas, instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La CSF será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La CSF deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en cubrir las afectaciones patrimoniales del estado y estabilizar la operación de los programas de fomento rural, ante los desbalances económicos que origina el apoyo a los productores rurales de bajos ingresos por la presencia de fenómenos climatológicos que afecten sus cultivos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fomentar el aseguramiento agrícola y ganadero;
- II. Incorporar a las unidades de producción de cultivos de alternativa y/o granos básicos para hacer propia la administración de los riesgos;
- III. Proteger contra la eventual presencia de contingencias climáticas a los agostaderos mediante la adquisición de cobertura de seguros catastróficos; y
- IV. Proteger contra la eventual presencia de contingencias climáticas a los cultivos de riego y temporal mediante la adquisición de cobertura de seguros catastróficos.

Capítulo III**Población****Población potencial**

Artículo 8. Constituyen la población potencial las Unidades de Producción Agropecuarias del medio rural del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo 107,453 Unidades de Producción con actividad Agropecuaria del medio rural del Estado de Guanajuato, de bajos ingresos.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 10,745 Unidades de Producción Agropecuarias en el estado de Guanajuato de bajos ingresos atendidas.

Capítulo IV**Requisitos de acceso a los apoyos****Requisitos de acceso**

Artículo 11. Los requisitos de acceso del Programa serán los siguientes:

- I. **Apoyos para cubrir la prima del seguro agrícola y pecuario:** Se deberá presentar la siguiente documentación en original para fines de cotejo:

- a) **Para personas físicas**, mayores de edad:
- Solicitud única de apoyo. (Anexo I).
 - Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
 - CURP; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - Póliza o constancia de aseguramiento, a nombre de la persona solicitante.
 - CFDI que ampare el pago del seguro a nombre de la persona solicitante emitida por la compañía aseguradora.
 - En caso de que la persona física esté representada, la persona que ostenta la representación legal deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Fedatario Público, identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - Para las Unidades de Producción que establecieron maíz amarillo como cultivo de alternativa, deberán presentar además de los requisitos anteriores, documento emitido por la Aseguradora o el acta de aceptación de riesgos, en donde conste el aseguramiento de variedades de maíz amarillo.

Solamente en caso de ser autorizado el apoyo deberá presentar el estado de cuenta a nombre de la persona solicitante en que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

- b) **Para personas morales**, la siguiente documentación:
- Solicitud única de apoyo. (Anexo I).
 - Acta constitutiva y, en su caso, acta de asamblea protocolizada donde consten las modificaciones a sus estatutos.
 - Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses, contados a partir del día en que presente la solicitud.
 - Acta de asamblea donde conste la designación del representante legal o poder para actos de administración o de dominio.
 - Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación legal.
 - RFC.
 - Póliza o constancia de aseguramiento, a nombre de la persona solicitante.
 - CFDI que ampare el pago del seguro a nombre de la persona moral solicitante emitida por la compañía aseguradora.
 - Para las Unidades de Producción que establecieron maíz amarillo como cultivo de alternativa, deberán presentar además de los requisitos anteriores, documento emitido por la Aseguradora o el acta de aceptación de riesgos, en donde conste el aseguramiento de variedades de maíz amarillo.

Solamente en caso de ser autorizado el apoyo deberá presentar el estado de cuenta a nombre de la persona solicitante en que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

- a) Para apoyos a través de convenios con los Municipios, estos deberán presentar solicitud por escrito en formato libre, dirigido a la persona titular de la SDAyR, en la que manifiesten alcances e impacto en el fomento al aseguramiento agrícola esperado, acompañada de los siguientes documentos:
- Constancia de mayoría o acta de instalación de Ayuntamiento, donde conste la personalidad del Presidente Municipal.
 - Acta de Ayuntamiento donde conste la designación del Secretario de Ayuntamiento.
 - Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
 - Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento.

Solamente en caso de ser autorizado el apoyo deberá presentar estado de cuenta a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos en caso de ser autorizado el apoyo.

Capítulo V Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas serán los siguientes:

- a) Los cultivos elegibles para el aseguramiento serán los que defina la DITA, en virtud que esta Dirección es la encargada de promover y otorgar asistencia técnica a los cultivos de alternativa.
- b) Las especies de ganado elegibles de apoyo serán las que defina la Dirección General de Ganadería de la SDAyR.
- c) La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- d) Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad;
- e) Unidades de Producción en régimen hídrico de temporal;
- f) Unidades de producción de bajos ingresos;
- g) Unidades de Producción de comunidades de alta y muy alta marginación; y
- h) Unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Capítulo VI EL SIAREG

SIAREG

Artículo 13. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La CSF, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0165 denominado Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, por un monto de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 15. Las personas cuyo apoyo sea autorizado, aportarán la parte proporcional de los recursos económicos que le correspondan en función del costo total de la Prima con cargo al asegurado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en el artículo 18 de las presentes Reglas.

Tratándose de Municipios y organizaciones legalmente constituidas, el monto de su aportación quedará establecido en el convenio que se suscriba conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas para el ejercicio 2020 consisten en asegurar mediante la contratación de seguros catastróficos a 120,130 hectáreas y 58,197 unidades animal; subsidio a la prima de aseguramiento de los cultivos de alternativa para 5,819.47 hectáreas; y subsidio a la prima del seguro pecuario ya sea en esquemas por alta mortalidad o por radicación para 133,761 unidades animal, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La CSF deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 18. Los tipos, porcentajes y/o montos máximos de apoyo que contempla el Programa, se presentan a continuación:

Tipos de apoyos	Porcentaje y monto máximo del apoyo
I. Subsidio a la prima de aseguramiento para los Cultivos de Alternativa como: Chía, Girasol, Higuierilla, Maíz Amarillo y Sábila en la modalidad de riego o temporal.	25% del importe de la Prima Total, sin exceder la cantidad de \$ 450.00 pesos por hectárea.
II. Subsidio a la prima del seguro pecuario en esquemas de Alta Mortalidad .	Porcinos: 50% de la Prima Total, sin exceder la cantidad de \$ 300,000.00 para organizaciones de porcicultores.
	Bovinos Ordeña: 50% de la Prima Total sin exceder la cantidad de \$ 45.00 por U.A y hasta 100 U.A por unidad de producción.
	Caprinos: 50% de la Prima Total sin exceder la cantidad de \$ 40.00 por U.A y hasta 250 U.A por unidad de producción.
III. Subsidio a la prima del seguro pecuario en esquemas de Radicación .	Bovinos Reproducción: \$ 420.00 por unidad de producción.
IV. Contratación de seguros catastróficos.	La SDAyR contratará esquemas de aseguramiento de carácter catastrófico para la protección de las actividades agrícola y pecuaria, en beneficio de las unidades de producción de bajos ingresos. En caso de contar con la concurrencia de recursos de la Federación, dichas contrataciones se realizarán conforme las Reglas de Operación de la instancia federal.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Apoyos complementarios a otros Programas

Artículo 19. En función de la disponibilidad presupuestal del Programa, se podrán otorgar apoyos de aseguramiento a aquellos proyectos que previamente hayan sido autorizados en otros programas en los que participa la SDAyR.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 20. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

I. Apoyos para cubrir la prima del seguro agrícola y pecuario:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla y la fecha de inicio de atención para las personas interesadas en el Programa.
- b) **Recepción de solicitudes de apoyo:** Las Unidades de Producción interesadas, podrán solicitar el apoyo en las oficinas de la CSF de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, conforme a lo indicado en el artículo 11 fracción I de las presentes Reglas de Operación.
- c) **Dictamen:** El personal técnico de la CSF, será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos y emitirá dictamen conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) **Autorización de apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- e) **Notificación:** La CSF publicará en la página de SDAyR, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas.
- f) **Suscripción del convenio de participación económica con Municipios y organizaciones legalmente constituidas:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica, para el caso de apoyos dispersados a través de los Municipios y organizaciones legalmente constituidas.
- g) **Trámite de pago del apoyo:** Después de la autorización la CSF remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de tarjeta Mi Impulso GTO.
- h) **Acta Finiquito:** Para el caso de los Municipios y organizaciones legalmente constituidas se firmará el acta de finiquito al convenio respectivo en la cual se describirá el costo total de las pólizas autorizadas, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros enterados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (Anexo II), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

La CSF realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Gastos de operación

Artículo 21. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa.

Capítulo X

Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 22. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración.
- d) La Dirección General Jurídica.
- e) La Dirección General de Planeación y Sistemas.
- f) La Coordinación de Seguros y Financiamiento.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XI

Convenios con municipios y organizaciones legalmente constituidas

Procedimiento para apoyos a través de los Municipios y organizaciones legalmente constituidas

Artículo 23. Para la operación de los apoyos a través de los Municipios y organizaciones legalmente constituidas, se firmarán convenios de participación económica, cuyos montos serán determinados conforme a los tipos de apoyo mencionados en el artículo 18 de las presentes Reglas y a la capacidad de aportación del Municipio y organización solicitante.

Para efectos de lo anterior se integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud de apoyo en la que justifique la causa para el apoyo;
- b) Dictamen emitido por la CSF, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Suscripción del convenio correspondiente.

Contenido de los convenios con Municipios y organizaciones legalmente constituidas

Artículo 24. Los convenios de participación económica que se celebren con los Municipios y organizaciones legalmente constituidas, deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAYR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XII

Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 25. La población susceptible de recibir el apoyo quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;

- b) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- c) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- e) Designar una persona autorizada, para que reciba en su representación, los apoyos del Programa;
- f) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- h) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- i) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- j) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales digitales en los términos de la legislación aplicable;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- h) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- i) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Capítulo XIII Causas de incumplimiento

Incumplimiento de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o Municipios, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;

- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el aseguramiento, estipulada inicialmente en la solicitud del apoyo autorizado;
- III. No presenten los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren el complemento de la Prima total del aseguramiento;
- IV. Entreguen a la SDAYR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo; y
- V. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;

Capítulo XIV Sanciones

Sanciones a unidades de producción beneficiadas y Municipios

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas o Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción beneficiadas o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 29. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- V. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la CSF.

Capítulo XVI Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 31. Las personas beneficiadas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVII**Monitoreo y evaluación del Programa****Monitoreo del Programa**

Artículo 32. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría, y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo III.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La CSF integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XVIII**Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria****Método de comprobación del gasto**

Artículo 37. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los servicios contratados deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los servicios contratados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son: relación de personas aseguradas y póliza de aseguramiento.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 38. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la CSF, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XIX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página:

<https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XX

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 40. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAYR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 41. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 42. La CSF deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal de 2019».

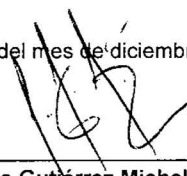
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

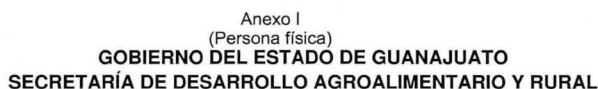
Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Folio

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

MIGRANTE:

CURP:

NACIONALIDAD:

CORREO:

TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:

CORREO:

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD:

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____
ASENTAMIENTO: _____ VALIADAD: _____

CP.

LOCALIDAD:
NÚM. EXT.:

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

NI'IM INT :

:CLIA 2:

SI	NO
----	----

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :

SI	NO
----	----

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO:

PERFIL DEL PROYECTO:

CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:

EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

PERSONAS A BENEFICIAR

PERSONAS BENEFICARIAS			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

CONCEPTOS Y FUENTES DE ALIQUOTACIONES						
Concepto/Características				Cantidad	Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdाय.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, *el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato*, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

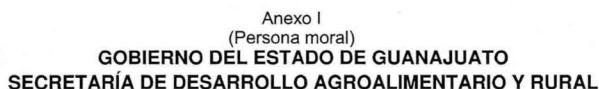
PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Folio

Solicitud única de apoyo

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:

NOMBRE:				RFC:	
TELÉFONO:	TELÉFONO CONTACTO:			CORREO:	
ESTADO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:			
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:	CP:	NÚM. EXT.:		
HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS:				SI _____ NO _____	
¿CUAL? :					
REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :				SI _____ NO _____	

NOMBRE DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO:
EXPERIENCIA:
MUNICIPIO:
CALLE:

PERFIL DEL PROYECTO:
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
LOCALIDAD:
COLONIA: C.P:

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatat	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo II
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**: _____

Costo total final proyecto **comprobable**: _____

Concepto	Estatat	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

☐ Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

☐ Listas de asistencia a evento.

☐ Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Anexo III

Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario
2020

Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural				
b. Siglas:		SDAyR				
c. Unidad Responsable (UR):		Coordinación de Seguros y Financiamiento				
d. Problema o necesidad:		Las Unidades de Producción requieren esquemas de seguros para cubrir los riesgos inminentes a su Operación				
e. Fecha de documentación:		15-10-2019				
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que las unidades de producción agroalimentaria incrementen su rentabilidad mediante la cobertura de aseguramiento ante eventos climatológicos	Porcentaje de incremento en la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentarias	(Utilidad promedio de las actividades agroalimentarias /Costos totales promedio de los procesos de producción agropecuaria) *100	Anual	Encuestas a unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con el Programa. Línea de la Política Pública del sector agroalimentario 2019 IPLANEG	Las condiciones macroeconómicas del Estado se mantienen estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
Propósito	Unidades de Producción agroalimentaria de bajos ingresos con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos.	Porcentaje de superficie agrícola con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos adquirida.	(Número de hectáreas con cobertura de aseguramiento ante siniestros climatológicos adquirida con apoyo del programa en el año / Número de hectáreas sembrada de los cultivos elegibles en el estado en el año) * 100	Anual	Pólizas de Unidades de Producción aseguradas. Padrón de unidades de producción agrícola de cultivos elegibles.	Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias. Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector agroalimentario.
Componente 1	Seguros catastróficos agrícolas adquiridos	Porcentaje de superficie agrícola protegida ante contingencias climatológicas con cobertura de seguros catastróficos.	(Número de hectáreas protegidas con cobertura de seguros catastróficos agrícolas / Número de hectáreas establecidas de los cultivos agrícolas elegibles.	Anual	Pólizas de aseguramiento agrícola adquiridas. Informe de avances de siembras y cosechas del año agrícola.	Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de producción agrícola establecen cultivos elegibles.



Anexo III

Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario
2020

			) * 100			
Componente 2	Seguros catastróficos pecuarios adquiridos.	Porcentaje de unidades animal protegidas ante contingencias climatológicas con cobertura de seguros catastróficos	(Unidades animal protegidas ante contingencias climatológicas con cobertura de seguros catastróficos/Unidades animal registradas en el padrón ganadero del Estado) * 100	Anual	Póliza de aseguramiento pecuario adquirida. Padrón ganadero del Estado.	Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de Producción pecuaria cuentan con unidades animal en superficie de agostaderos.
Componente 3	Apoyos para la contratación de seguros agrícolas para cultivos de alternativa otorgados.	Porcentaje de superficie agrícola apoyada para la adquisición de seguros de los cultivos de alternativa.	(Número de hectáreas apoyadas para la adquisición de seguros agrícolas de los cultivos de alternativa / Superficie agrícola establecida de los cultivos de alternativa elegibles) * 100	Anual	Pólizas de aseguramiento agrícola apoyadas.	Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de Producción establecen los cultivos de alternativa. Las Unidades de Producción que establecen los cultivos de alternativa y están interesadas en asegurar sus cultivos.
Componente 4	Apoyos para la contratación Seguros pecuarios otorgados.	Porcentaje de unidades animal apoyadas para la adquisición de seguro pecuario.	(Unidades animal apoyadas/Unidades animal del padrón ganadero de las especies pecuarias apoyadas) * 100	Anual	Pólizas de aseguramiento pecuario apoyadas. Padrón ganadero del Estado.	Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de Producción pecuaria están interesadas y comprometidas en asegurar su ganado.
Actividad 1 Componente 1 y Componente 2	Recepción de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios.	Porcentaje de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios recibidas.	(Número de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios recibidas /Número de propuestas de seguros agropecuarios solicitadas) *100	Anual	Relación de propuestas de seguros catastróficos recibidas. Relación de propuestas de seguros catastróficos solicitadas.	Suficiencia presupuestal Federal y Estatal para la adquisición de las coberturas. Las compañías aseguradoras presentan propuestas viables al proyecto.



Anexo III

Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario
2020

Actividad 2 Componente 1 y Componente 2	Selección de propuestas de aseguramiento.	Porcentaje de propuestas de aseguramiento seleccionadas.	(Propuestas de aseguramiento seleccionadas / Propuestas de aseguramiento recibidas) * 100	anual	Registros administrativos del programa	Suficiencia presupuestal Federal y Estatal para la adquisición de las coberturas. Las compañías aseguradoras presentan propuestas viables de aseguramiento.
Actividad 3 Componente 1 y Componente 2	Pago de pólizas aseguramiento adquiridas.	Porcentaje de pólizas de aseguramiento pagadas.	(Pólizas de aseguramiento agrícola pagadas en el año / Número de pólizas dictaminadas para aseguramiento agrícola por el programa en el año) * 100	Anual	Registros administrativos del programa	Suficiencia presupuestal Federal y Estatal para la adquisición de las coberturas. Las compañías aseguradoras ofrecen coberturas viables al proyecto.
Actividad 1 Componente 3 y Componente 4	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo para el aseguramiento.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas para el aseguramiento.	(Número de solicitudes dictaminadas para el aseguramiento agrícola en el año / Número de solicitudes recibidas por el programa en el año) * 100	Anual	Registros administrativos del programa	Suficiencia presupuestal Estatal para la implementación del proyecto. Las Unidades de Producción están interesadas y comprometidas en establecer dichos esquemas
Actividad 2 Componente 3 y Componente 4	Pago de apoyos de las solicitudes para el aseguramiento autorizadas.	Porcentaje de solicitudes apoyadas.	(Solicitudes apoyadas en el año / Número de solicitudes dictaminadas para aseguramiento por el programa en el año) * 100	Anual	Registros administrativos del programa	Suficiencia presupuestal Federal y Estatal para la adquisición de las coberturas. Las Unidades de Producción están interesadas y comprometidas en adquirir la cobertura.



Anexo III

Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario
2020**Instrucciones de llenado****1. Datos de identificación.**

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Anexo III

Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario
2020

- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.